



ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DEL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **2 (dos)** de junio de **2023 (dos mil veintitrés)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual a distancia**, se lleva al cabo la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023.

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 26 (veintiséis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1).

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia y verificación del quórum;

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Presentación de la nueva Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.
3. Designación de la persona servidora pública que ocupará la Presidencia del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.
4. Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 6 (seis) Convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
5. Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación de información y aprobación de la versión pública de los Informes de Desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondientes a los periodos julio a septiembre de 2022 y octubre a diciembre de 2022, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



[Handwritten signature and initials in blue ink]



6. Aviso que presenta la Secretaría Técnica respecto a la posibilidad de modificación de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones para la III Sesión Ordinaria de este año.

7. Asuntos Generales.

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los integrantes del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Daniel Bernal Díaz**, en su calidad de suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.

Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado **Carlos Alberto Huerta Samne** en su calidad de Encargado de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia por ausencia de su titular.-----

Una vez registrada la asistencia, el Encargado de la Secretaría Técnica, da cuenta de que se encuentran todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se tiene el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2023.-----

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los integrantes del Comité la aprobación del Orden del Día de la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2023, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Encargado de la Secretaría Técnica en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IIORD/020623/001.- Por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2023.-----



[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE



PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

2. Presentación de la nueva Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Encargado de la Secretaría Técnica informa que en fecha 16 de mayo de 2023, la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal designó a la C. ÁNGELES IVONNE ORDAZ ZAVALA como Titular de la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria de este Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) en sustitución del Licenciado FRANCISCO MIGUEL HERMENEGILDO PARTIDA y en consecuencia, conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 27 del Estatuto Orgánico de esta Entidad, dicha persona servidora pública también ocupa la Titularidad de la Unidad de Transparencia de este descentralizado.

Una vez realizado lo anterior se aprobó el siguiente:-----

ACUERDO CT/IIORD/020623/002.- Se tiene por presentada formalmente a la Maestra ÁNGELES IVONNE ORDAZ ZAVALA, como integrante de este Comité de Transparencia en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de PROMTEL conforme a lo estipulado en los artículos 64, cuarto párrafo, fracción II de la LFTAIP, 4 y 4.1 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

3. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE OCUPARÁ LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES.

En seguimiento del tercer punto del orden del día, el Encargado de la Secretaría Técnica informa a las personas integrantes del Comité que, derivado de la renuncia del Licenciado Francisco Miguel Hermenegildo Partida, quien ocupaba la Presidencia de este órgano colegiado, es necesario el nombramiento de la persona que ocupará la Presidencia del mismo de entre sus integrantes, conforme a lo estipulado en el artículo 4.2. de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.

Al respecto, el licenciado Daniel Bernal Díaz propone a la Maestra ÁNGELES IVONNE ORDAZ ZAVALA, Titular de la Unidad de Transparencia para ocupar la Presidencia y se pregunta a los demás integrantes del Comité si tienen alguna otra propuesta, a lo que manifestaron encontrarse de acuerdo con dicho nombramiento.

Una vez discutido el punto, los integrantes del Comité procedieron a votar la (s) propuesta (s) tras lo cual, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el:



2023
Francisco
VILLA

EL GOBIERNO FEDERAL



ACUERDO CT/IIORD/020623/003. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se nombra a la Maestra ÁNGELES IVONNE ORDAZ ZAVALA como Presidenta del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.-----

4. Discusión y, en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 6 (seis) convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAI) dispone:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;

Al respecto, la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE), solicitó mediante correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, la confirmación de la clasificación y aprobación de las versiones públicas de la documentación que se describe a continuación:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa Fuentes y Fuentes TELECOM, S.A. de C.V. en fecha 16 de enero de 2023.	7	Dirección de correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Handwritten blue signature and initials on the right margin.



<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Acajete, Veracruz en fecha 28 de febrero de 2023.</p>	<p>7</p>	<p>Dirección de correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Amecameca, Estado de México en fecha 16 de enero de 2023.</p>	<p>6</p>	<p>Número telefónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Chiconcuac, Estado de México en fecha 27 de febrero de 2023.</p>	<p>6</p>	<p>Dirección de correo electrónico y números telefónicos propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Ayapango, Estado de México en fecha 17 de febrero de 2023.</p>	<p>6</p>	<p>Dirección de correo electrónico y número telefónico (celular) propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>



[Handwritten mark]



<p>Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y el Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México en fecha 17 de marzo de 2023.</p>	<p>6</p>	<p>Dirección de correo electrónico y número telefónico propios de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
--	----------	--

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.
- III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:
 - Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
 - La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "*Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas*", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, se procedió a tomar la votación de los integrantes del Comité, tras lo cual, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el:

Handwritten signature and initials in blue ink.



ACUERDO CT/IIORD/020623/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los 6 (seis) convenios presentados por la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS INFORMES DE DESEMPEÑO DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES, CORRESPONDIENTES A LOS PERIODOS JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022 Y OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2022, PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DESARROLLO PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
..."

Al respecto, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo (UPID), solicitó, mediante correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2023, la confirmación de la clasificación y aprobación de las versiones públicas de la documentación que se describe a continuación:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Julio-Septiembre 2022 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	10 y 11	Cantidades en número y letra, correspondiente al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





	17	Monto de inversión en Capex ¹ del despliegue de sitios celulares comercializados por un operador satelital y las localidades en que se comercializa al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, fiduciario, industrial y comercial, cuya titularidad corresponde a particulares., lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
	18, 19, 20, 21, 22, 23	Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, fiduciario, industrial, y comercial, cuya titularidad corresponde a particulares., lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Informe del Desempeño de Actividades Octubre-Diciembre 2022 del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones.	9, 10, 11, 12, 13 y 15	Cantidades en números y letras, correspondientes al Monto del Fondo de Reserva para la Cobertura Social al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, y fiduciario, cuya titularidad corresponde a particulares, lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la

¹ Capex o gastos de capital son los gastos que se realizan para conseguir activos con la idea de que estos generen un beneficio a largo plazo para la empresa.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



		Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas
	20, 21	Montos de inversión del despliegue de sitios celulares comercializados por un operador satelital y las localidades en que se comercializa al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, fiduciario, industrial y comercial, cuya titularidad corresponde a particulares., lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
	22, 23, 24, 26 y 27	Nombres de desarrolladores, coberturas y montos de financiamiento y las localidades en que se comercializa al constituir información confidencial protegida por el secreto bancario, fiduciario, industrial, y comercial, cuya titularidad corresponde a particulares., lo anterior, con fundamento en los artículos 116, párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracciones II y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; y el artículo Trigésimo octavo fracciones II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la UPID, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.



(Handwritten mark)



- II. El artículo 163, fracción I de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPII) dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde la persona que ejerce su control legal con carácter confidencial, **que signifique la obtención o el mantenimiento de una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas** y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.
- III. La Cláusula 35 del Contrato APP², relativa a "Información confidencial y reservada", dispone en su primer párrafo que *"En este acto las Partes se obligan y comprometen a guardar estricta confidencialidad y reserva de la información y documentación confidencial que llegue a ser de su conocimiento por cualquier medio, que reciban de las otras Partes o que generen con motivo de la celebración del presente contrato. Dicha obligación de confidencialidad se extenderá a las personas que trabajen directa o indirectamente con las Partes."*
- IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.
- V. Conforme a lo estipulado en el numeral Cuadragésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", la información que actualiza el supuesto de confidencialidad es aquella que se refiera al patrimonio de una persona moral y la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor.

Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente: -----

ACUERDO CT/IIORD/020623/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los Informes de Desempeño del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, correspondientes a los periodos julio a septiembre de 2022 y octubre a diciembre de 2022, presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

² Contrato de asociación público-privada celebrado por el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones y Telecomunicaciones de México con la sociedad con propósito específico denominada Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.



Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large checkmark and a signature.



6. AVISO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA TÉCNICA RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES PARA LA III SESIÓN ORDINARIA DE ESTE AÑO.

Para el desahogo del sexto punto del Orden del Día, el Encargado de la Secretaría Técnica hace mención que el numeral "9" de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones dispone lo siguiente:

"9. DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para efectos de mantener actualizadas estas Reglas de funcionamiento, en la tercera sesión de cada año, el COMITÉ DE TRANSPARENCIA podrá modificar los apartados que se estimen necesarios con la finalidad de buscar en todo momento cumplir con lo estipulado en la normatividad aplicable.

De no ser necesario realizar un cambio, deberán de ratificarse las Reglas de funcionamiento por el COMITÉ en dicha sesión y quedar asentado en el Acta correspondiente.

No obstante, lo señalado en los párrafos precedentes, en caso de presentarse alguna reforma en el marco jurídico aplicable o en caso de extrema y justificada urgencia, las modificaciones podrán realizarse en cualquier sesión ordinaria o extraordinaria, debiéndose asentar dicha circunstancia en el Acta correspondiente."

Es importante señalar que la III Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones tendrá lugar el 1 de septiembre de 2023, por lo que las propuestas de actualización deben presentarse previo a la citada sesión y con la anticipación suficiente para su análisis.

Por lo anterior, se solicita a las personas integrantes del Comité, que en caso de que consideren necesario proponer la actualización de alguno o varios apartados de las citadas Reglas de Funcionamiento, lo informen a la Secretaría de este Órgano Colegiado a más tardar el 14 de agosto del 2023, esto, con el propósito que se realice el análisis correspondiente y se integren, en su caso, las propuestas de actualización correspondientes.

No se omite señalar que en caso de que no se presenten propuestas, en la citada sesión se pondrá a consideración de este Comité la ratificación de dicho ordenamiento sin cambios.





Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IIORD/020623/006. Los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, tienen por recibido el aviso realizado por la Secretaría Técnica respecto a la posibilidad de modificación de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones para la III Sesión Ordinaria de este año.

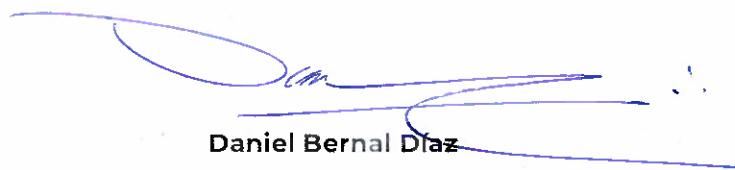
7. ASUNTOS GENERALES

Para el desahogo del último punto del orden del día, se preguntó a los integrantes del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-

CLÁUSULA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la II Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2023, siendo las 11 (once) horas con 31 (treinta y un) minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

ACUERDO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES
CLÁUSULA DE LA SESIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES


Daniel Bernal Díaz


José Luis Lira Carmona


José Luis Ávila Storer